

La Pampa

Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a senadores nacionales, diputados nacionales y parlamentarios del MERCOSUR por distritos regionales, calculada sobre los registros de afiliados

(art. 21 Ley 26.571, art. 3º Dto. 443/11 y Ac. 43/15 CNE)

Nº	Partido Político	Afiliados	Avales 2%
----	------------------	-----------	-----------

1	Movimiento de Integración y Desarrollo	1.035	21**
2	Partido Justicialista	53.454	1.069
3	Unión Cívica Radical	11.711	234
22	Partido Humanista	1.025	21**
30	Partido Socialista Auténtico	1.050	21**
50	Partido Socialista	1.065	21**
64	PRO - Propuesta Republicana	1.092	21
69	Gen	1.090	21
73	Encuentro por la Democracia y la Equidad	1.028	21**
77	Partido Fe	1.083	21
182	Partido del Frente	1.085	21
184	Pueblo Nuevo	1.088	21
190	Partido de los Trabajadores Socialistas	1.054	21**

** Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el consid. 2º, párr. 2º, Ac. 43/15, según el cual: "Para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito -de conformidad con lo previsto por los artículos 7º bis, inc. "a" y 7º ter de la ley 23.298- el porcentaje establecido por el art. 21 de la ley 26.571 debe calcularse sobre ese mínimo". -